

NEWS RELEASE – For Immediate Release

November 16, 2020

Se acerca la fecha límite del impuesto predial: se recuerda a los propietarios que deben pagar

San Bernardino, CA — El Auditor-Controlador/Tesorero/Recaudador de Impuestos (ATC) del condado de San Bernardino, Ensen Mason, anima a los propietarios a pagar el primer plazo de sus impuestos prediales antes del jueves 10 de diciembre para evitar una multa de 10%. La Oficina del Recaudador de Impuestos ofrece muchas formas convenientes de pagar, incluyendo en línea, por teléfono, por correo y en persona.

"Los impuestos prediales financian servicios públicos claves que mejoran la calidad de vida de los residentes del condado", dijo ATC Mason. "Quiero animar a los propietarios a que hagan lo que puedan para pagar sus impuestos prediales antes de la fecha límite del 10 de diciembre para evitar multas costosas como resultado de los pagos atrasados". Los contribuyentes pueden aprovechar las opciones de pago en línea fáciles y seguras del ATC en www.colecciondeimpuestos.com.

Se aceptan pagos electrónicos en línea en <u>www.colecciondeimpuestos.com</u>, y por teléfono al (909) 387-8308 o (760) 241-8829, y se pueden realizar mediante una cuenta de cheques o de ahorros sin costo.

Los pagos por correo deben enviarse al SBC Tax Collector en 268 West Hospitality Lane, primer piso, San Bernardino, CA 92415-0360. Solo los pagos con matasellos del USPS el 10 de diciembre de 2020 o antes se considerarán a tiempo.

De acuerdo con el Código de Ingresos e Impuestos §2503.2(b), el Recaudador de Impuestos del Condado de San Bernardino actualmente requiere que los contribuyentes que realicen un pago total de cincuenta mil dólares (\$50.000) o más por año presenten su pago mediante crédito ACH o transferencia bancaria. Para obtener información sobre la cuenta bancaria del condado, comuníquese con el Recaudador de impuestos al (909) 387-8308 o envíe un correo electrónico a TCAccounting@atc.sbcounty.gov.

Los contribuyentes que se hayan visto afectados negativamente por la pandemia de Coronavirus pueden solicitar una exención de multas por pagos atrasados que resulten debido a la pandemia. Visite nuestro sitio web en www.colecciondeimpustos.com para obtener información sobre la Reclamación de Alivio de Multas COVID-19, o llámenos al (909) 387-8308.

Los pagos se pueden realizar en persona en la Oficina del Recaudador de Impuestos durante el horario comercial, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Los contribuyentes que opten por pagar en persona deben usar una máscara y tomarse la temperatura en un quiosco de temperatura sin contacto dentro de la entrada del edificio. Para un servicio más rápido, traiga una copia de su factura de impuestos.

###





